VICTOR ELÍAS MEDINA DELGADO
NOTARIO DE AYACUCHO
Jr. Ciro Alegría 341 - Jesús Nazareno
Telf. 99 7447 Cel. 966651155

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA MIERCOLES 30 DE JULIO DE 2025

En el distrito de Jesús Nazareno, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinticinco siendo las nueve horas, en la Sala de Regidores de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, se reúnen los miembros del Concejo Municipal presidido por el Alcalde Rodolfo Alfredo Cáceres García, quien solicita previamente antes de iniciar la presente sesión extraordinaria constatar la asistencia de los regidores, constatándose la asistencia de los regidores: Mercedes Quispe Condolí, Joly Rosmery Huaman Pillaca y Yames Milmer Torre De La Cruz, con la finalidad de tratar la siguiente agenda:

AGENDA:

Aprobación de apoyo para los agentes económicos organizados para participación en PROCOMPITE

Tratamiento de Agenda:

El Secretario General da cuenta que mediante el Informe Nº 492-2025-MDJN-GM-SGDH/LFRE, el Sub Gerente de Desarrollo Humano solicita la aprobación de la intervención para los nuevos agentes económicos organizados del distrito en el marco de su participación en PROCOMPITE 2025. Precisando lo siguiente: Mediante Decreto Supremo N°242-2018-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, precisa en su Sexta Disposición Complementaria lo siguiente: "Dispóngase que los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley Nº 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, son emitidos por el Ministerio de la Producción; debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las Iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la citada Ley". La Ley N°29337 "Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva", establece en su artículo 1° "Declárese como estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencias de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizadas exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva", mientras en su artículo 2° manifiesta que las "Las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son ejecutadas, mediante procesos concursables, por los gobiernos regionales y locales en el marco de las competencias establecidas por ley. Mediante Decreto Supremo №° 001-2021-PRODUCE, se

VICTOR ELÍAS MEDINA DELGADO
NOTARIO DE AYACUCHO
Jr. Ciro Alegría 341 - Jesús Nazareno
Telf. 32-7447 Cel: 966651165

aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, la misma que en su Única Disposición Complementaria Transitoria dispone: "El Gobierno Regional o Local que culmino la Fase de Autorización o en Fase de PROCOMPITE, se rige por lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°103-2012-EF. En caso el Gobierno Regional o Local no haya culminado la Fase de Autorización se regirá por las normas contenidas en el presente Reglamento". El Artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, aprobado mediante Decreto Supremo N° 103-2012-EF, señala que: "11.1 A la culminación del proceso de adquisición de bienes a que se hace referencia en el artículo precedente, se procederá, en un plazo que no exceda los 10 días hábiles, a efectuar la entrega de los equipos, maquinarias, insumos y materiales a los AEO, debiendo para el efecto firmarse las actas y documentos respectivos donde se establecerán las obligaciones de los beneficiarios relacionadas con el propósito y uso para el que fueron solicitadas, de conformidad con el numeral 1.4.5 de la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", aprobada mediante la Resolución N° 021-2002-SBN, o normativa que la sustituya. El artículo 30° Liquidación del Plan de Negocio, 30.1 Una vez concluido el periodo de ejecución y operación del Plan de Negocio según lo dispuesto en el presente reglamento, la GDE del Gobierno Regional o Local designa personal y/o contrata un Operador Privado para realizar la liquidación, la cual consiste en, un conjunto de acciones conducentes a la formulación del expediente de liquidación sobre las inversiones realizadas en el Plan de Negocio con la finalidad de determinar el costo real de la ejecución en el cumplimiento de metas físicas, financieras y de actividades productivas y/o de gestión, y numeral 30.2 El expediente de liquidación es aprobado mediante acto resolutivo según la estructura de cada Gobierno Regional o Local. La liquidación se regirá por lo establecido en la normatividad de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, la Contraloría General de la Republica y normatividad vigente que resulte aplicable, complementariamente, se regirá por las disposiciones internar en materia de liquidación de cada Entidad. Por lo que en esta etapa se vienen formalizando y elaborando los planes de negocio de los nuevos agentes económicos del distrito, acción que lleva a brindarle por la parte de la División de Desarrollo Económico todas las facilidades necesarias para poder participar antes, durante y en todo el proceso de implementación de los planes a cada asociación, por lo que nos urge que mediante la Comisión de Desarrollo Humano emita su dictamen favorable de aceptación del pedido y se eleve al concejo municipal para su aprobación, hecho que mediante acuerdo de concejo se determine la intervención de nuestra institución. Con el Informe N° 031-2025-MDJN/SGDH/DDE/JGN, el responsable de la División de Desarrollo Económico solicita la aprobación de apoyo para los agentes económicos organizados para participar en PROCOMPITE, argumentando lo siguiente: Primero. Conforme la Ordenanza Regional N°006-2024-GRA/CR y el Pacto Regional para la Lucha Contra la Pobreza, Anemia y Desnutrición Crónica Infantil al 2030, nuestra institución edil viene desarrollando los 5 Objetivos Prioritarios de lucha de este flagelo. Segundo. La División de Desarrollo Económico viene desarrollando el Objetivo Prioritario 4 "Inclusión Económica para Mejorar la Seguridad Alimentaria Nutricional y la

VICTOR ELÍAS MEDINA DELGADO
NOTARIO DE AYACUCHO
Jr. Ciro Alegría 341 - Jesús Nazareno
Telf. 32-7447 Cel: 966651156

Calidad de Vida de las Familias", Indicador 3. Los Gobiernos Locales que promueven la formulación de planes de negocios y gobiernos locales y/o provinciales que implementan PROCOMPITE en el marco de la ley 29337 y su modificatoria ley 31502 de apoyo a la competitividad productiva. Tercero. Esta actividad tiene como objetivo evaluar el grado de compromiso de los gobiernos locales en el fortalecimiento de la competitividad productiva a través del apoyo a los agentes económicos organizados, fomentando el desarrollo de iniciativas que contribuyan al crecimiento económico local. Cuarto. En mérito a la política regional "Incluir para Crecer Ayacucho 2025" del objetivo prioritario 4 del indicador 3 solicito, el compromiso y apoyo a los agentes económicos organizados en la formulación de plan de negocios y/o asistencia técnica, seguimiento y monitoreo de los planes de negocios implementados de los emprendedores. Acciones que como gobierno local asumiremos los costos de asistencia técnica antes, durante y después de la elaboración de los planes de negocios, asimismo, su implementación y acompañamiento permanentes en la ejecución y la sostenibilidad de los planes de trabajo.

El responsable de la División de Desarrollo Económico manifiesta que esta propuesta se hace para dar cumplimiento a los compromisos del Programa de Incentivos, el cual básicamente constituye en brindar asistencia técnica y monitoreo de los planes de negocios, recalcando que siempre es necesario apoyar con lo mínimo como por ejemplo la compra de un botiquín para dar tratamiento a los animales.

El regidor Alfredo Rojas Morales manifiesta que debemos impulsar este tipo de trabajo de apoyo social en la zona del valle, que también es para cumplir las metas de los compromisos del Programa de Incentivos, que según tiene entendido este apoyo es básicamente en asistencia técnica.

El responsable de la División de Desarrollo Económico manifiesta que, si bien es cierto que no se va a requerir presupuesto, es necesario asignar un pequeño presupuesto para garantizar la operatividad de su división, así como para comprar algunos insumos para hacer el seguimiento y monitoreo de las asociaciones ya constituidas como de Rumichaca, por lo que pide la suma de S/ 2,000.00.

En este estado el alcalde dispone la presencia de la Directora de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Técnica, quien respecto a la solicitud de asignación presupuestal por el monto de S/ 2,000.00 para la División de Desarrollo Económico afirma que se hará la habilitación presupuestal requerida teniendo en cuenta que no es mucho lo que se pide y su atención será según requerimiento y de manera paulatina.

Sin mayor debate, se somete a votación, **aprobándose por unanimidad,** el apoyo con asistencia técnica y monitoreo a los agentes económicos organizados del distrito de Jesús Nazareno para su participación en PROCOMPITE 2025. Encargar a la Dirección de Planeamiento Presupuesto y Cooperación Técnica la habilitación de presupuesto por la suma de S/ 2,000.00 (Dos mil y 00/100 soles) a favor de la División de Desarrollo Económico.

VICTOR ELÍAS MEDINA DELGADO
NOTARIO DE AYACUCHO
Jr. Ciro Alegría 341 - Jesús Nazareno
Telf. 32-2147 Cel. 966651155

Sin más temas que tratar, siendo las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del mismo día, se da por concluido la presente sesión.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO" AYACUCHO
RODOLFO ALFREDO CÁCERES GARCÍA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO HUAMANGA AYACUCHO
Joly R. Huamán Pillaca
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO HUAMANGA AYACUCHO
Yanet M. Torre De La Cruz
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO HUAMANGA AYACUCHO
Lorenzo W. Quispe Huamán
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO HUAMANGA AYACUCHO
Alfredo Rojas Morales
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO HUAMANGA AYACUCHO
Mercedes Quispe Condolí
REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO"
CÉSAR BENDEZÚ VILLENA
SECRETARIO GENERAL